

DESAFÍOS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN CUBA ANTE LA COVID-19

CHALLENGES OF THE TAX ADMINISTRATION IN CUBA IN THE FACE OF COVID-19

Migdalia Álvarez Peña

<https://orcid.org/0000-0003-1443-9594>

Universidad de La Habana

migdalia.alvarez@fch.uh.cu

Resumen

La Administración Tributaria en Cuba se encuentra inmersa en un proceso de transformación ante la crisis afrontada por la pandemia de la COVID-19, bajo este escenario se presenta esta investigación, dando a conocer los desafíos tecnológicos que ha enfrentado en este período, teniendo en cuenta que todos los ciudadanos se beneficiarán por igual de los servicios públicos ofrecidos por el Estado. La existencia exponencial de nuevas tecnologías relacionadas con la informática han conllevado una mayor exigencia de los contribuyentes frente al manejo de las administraciones tributarias como consecuencia de la nueva dinámica económica, social y cultural enmarcada en los procesos de integración económica, constituyendo un reto no solo en la sociedad cubana sino también en el mundo contemporáneo, por ello la Administración Tributaria en Cuba ha enfrentado desafíos tecnológicos ante la pandemia mundial, con el objetivo de ser más eficiente ante el proceso de informatización que impulsa nuestro país.

Palabras clave: pública, económico, tecnologías.

Abstract

The Tax Administration in Cuba is immersed in a process of transformation in the face of the crisis faced by the COVID-19 pandemic, under this scenario this investigation is presented, revealing the technological challenges it has faced in this period, taking into account that all citizens will benefit equally from the public services offered by the state. The exponential existence of new technologies related to information technology has led to a greater demand from taxpayers regarding the management of tax administrations as a consequence of the new economic, social and cultural dynamics framed in the processes of economic integration, constituting a challenge not only in Cuban society but also in the contemporary world, for this reason the Tax Administration in Cuba has faced technological challenges in the face of the global pandemic,



Artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional.

with the aim of being more efficient in the face of the computerization process that our country is promoting.

Keywords: *public, economic, technologies.*

INTRODUCCIÓN

La Administración Pública en el mundo se encuentra inmersa en un proceso de cambio, en el que el Estado como ente regulador es el encargado de dirigir las políticas públicas, brindar seguridad y enfrentar los complejos y distintos escenarios que se presentan en la esfera internacional. En el siglo XXI, ante los desafíos de la sociedad a escala global, la propia relevancia de la administración pública le impone retos a cualquier sistema, en tanto, las sociedades esperan que la administración sea de avanzada y eficiente ofreciendo las respuestas a las demandas, expectativas y necesidades de los ciudadanos que resulten cada vez más efectivas.

Con los adelantos de las comunicaciones y la informatización surgen nuevos retos relacionados con las competencias, la administración tributaria cubana está inmersa dentro de un mundo globalizado. En el período 2010-2014 atravesó un proceso de reforma tributaria que ha acompañado al proceso de descentralización y ampliación del sector no estatal.

En este nuevo contexto económico, y como parte de la nueva política fiscal encaminada a incrementar la eficiencia económica y los ingresos al presupuesto del Estado, el 21 de noviembre de 2012 fue publicada la Ley No. 113 del sistema tributario y su reglamento, el Decreto No. 308, Reglamento de las Normas Generales y de los procedimientos tributarios. En la misma se prevé un régimen general y varios regímenes específicos, esencialmente para dos sectores de la economía, los cuentapropistas y las cooperativas no agropecuarias y para el sector agropecuario.

La Administración Tributaria en Cuba, a fin de garantizar niveles suficientes de recaudación para respaldar la sostenibilidad de crecientes inversiones sociales, en su actuar ha generado cambios que obedecen a un proyecto de mayor alcance y dimensión, encaminado a actualizar el modelo de desarrollo económico y social del país, aplicando así, un régimen tributario eficaz y flexible que estimule las inversiones, exportaciones y producciones agrícolas, basado en los principios de generalidad y equidad de la carga tributaria; a tono con los lineamientos de la Política Económica y social del país tal y como refiere el Lineamiento No.43.

El sistema tributario cubano aun cuando no ha alcanzado su plena madurez, se ha ido desarrollando gradualmente logrando cierto nivel de estabilización en los últimos años, donde la modernización en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación de la administración tributaria suponen un

reto importante. El impacto que demandan sus acciones de cara a los ciudadanos está estrechamente vinculado con más resultados y mayor inmediatez, para lo cual resulta imprescindible evolucionar y modernizarse, identificando formas de gestión que mejoren y transformen los procesos y el accionar administrativo para superar el actuar tradicional. Según Suero (2013), la política financiera del Estado cubano está dirigida a maximizar el uso eficiente de los recursos financieros del presupuesto, los cuales provienen fundamentalmente del sistema tributario.

En Cuba la Oficina Nacional de Administración Tributaria (ONAT) es la encargada de gestionar, recaudar y fiscalizar los tributos que por ley se establecen, incluyendo la aplicación de los intereses, recargos y sanciones que correspondan, así como la tramitación de solicitudes de devoluciones de ingresos. Ante la amenaza de la pandemia de la COVID-19, la (ONAT) ha intensificado y transformado su trabajo favoreciendo el pago de los contribuyentes. Esta entidad presenta una estructura vertical dividida en tres niveles: oficina central, oficinas provinciales y municipales, estas últimas con funciones sólo ejecutivas. Su cliente principal es el contribuyente, es decir, la persona natural o jurídica obligada a pagar los tributos.

Aunque los ingresos tributarios han mantenido una tendencia creciente respecto a los ingresos totales del presupuesto, aún perduran manifestaciones de evasión fiscal e incumplimientos en los pagos, con el propósito de revertir esta situación en el mes de octubre del año 2020, se aprobó por el Consejo de Ministros un programa dirigido a perfeccionar y modernizar la gestión de la ONAT, objetivo a analizar en el presente trabajo.

1. La Administración Tributaria ante los desafíos tecnológicos

Teniendo en cuenta el concepto de Administración Pública ofrecido por: Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (2014), es la acción del Gobierno al dictar y aplicar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de las leyes para la conservación y fomento de los intereses públicos.

Para Fortún (2019), la Administración Pública comprende el conjunto de órganos del sector público conformados para realizar las tareas de administrar y gestionar por los organismos, instituciones y entes del Estado.

La Administración Pública tiene como misión global, atender las necesidades existenciales comunitarias (Martín, 1996). Su actividad se exterioriza sustancialmente en actos de ejecución, pero también en actos de legislación (reglamentos) y de jurisdicción tal y como refiere (Garrido, 1994). En su actuar esta organización no puede reducirse a la llamada función ejecutiva, sus actividades van más allá de la simple aplicación de las leyes, en sí misma centra una acción y actividad encaminada a cumplimentar fines estatales.

Como afirma Ramio (2019), se deben diseñar administraciones inteligentes de la mano de dos estrategias e ingredientes fundamentales, la renovación tecnológica vinculada a la inteligencia artificial y la renovación organizativa de la mano de la gestión del conocimiento y la inteligencia colectiva. La tecnología es solo un instrumento, ya que para su optimización es imprescindible que la administración pública renueve y transforme conceptos y paradigmas.

En la reciente encuesta de gobierno electrónico de las Naciones Unidas 2020 quedó evidenciado que, si bien la pandemia de la COVID-19 ha revitalizado el papel del gobierno electrónico, tanto en la prestación convencional de servicios digitales como en los nuevos esfuerzos innovadores para gestionar la crisis, ha presentado desafíos y múltiples formas de brechas digitales, especialmente entre los más pobres y grupos más vulnerables.

Para Pérez (2019), la reforma tributaria por definición consiste en la modificación de la estructura de uno o varios impuestos o del sistema tributario, con el fin de mejorar su funcionamiento para la consecución de sus objetivos. En todo proceso de reforma es necesario conocer las causas de la evasión o incumplimiento tributario, sólo así se podrá afrontar una estrategia para su combate, tal y como supone (Collosa, 2019). Realizar una reforma tributaria implica analizar múltiples variables, las cuales varían en cada país y en cada momento del tiempo siendo por ello hoy relevante todo lo vinculado a la digitalización.

Las modernas tecnologías constituyen un aliado para la simplicidad de la estructura tributaria que debe simplificar los sistemas tributarios, disminuyendo los costos de cumplimiento para los contribuyentes y los costos de administración del sistema por parte de las Administraciones Tributarias (AATT) (Collosa, 2017).

En lo relativo a la simplificación y digitalización de los procedimientos de las AATT, para llevar a la práctica la reforma tributaria propuesta, un camino es seguir el Modelo de Código Tributario del Centro Interamericano de la Administración Tributaria (CIAT), el cual en su Sección 5, artículos 96 y siguientes dispone aspectos vinculados a la Administración Tributaria Electrónica, promoviendo como principio general la utilización de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos necesarios para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias. Se establece la equivalencia del documento electrónico en cuanto soporte de la información, se distingue entre las actuaciones electrónicas automatizadas y no automatizadas y la creación de un buzón electrónico, entre otros aspectos destacados.

La profundidad que exige la actualización del modelo económico cubano demanda conocimiento, transparencia en la gestión, la toma de decisiones y el manejo de los recursos, espacios equitativos y procedimientos que estimulen la participación ciudadana definido por (Tabares, 2017).

Es importante legislar todos los aspectos vinculados a la gestión documental electrónica, el uso de nuevas tecnologías que las AATT utilizan en los análisis

de riesgos y en algunos casos para la resolución de controversias; donde será indispensable salvaguardar los derechos y garantías de los contribuyentes.

Analizando los conceptos relacionados con la administración tributaria ante los desafíos de las nuevas tecnologías la transformación digital de las AATT debe abordarse de una manera holística, redefiniendo los procesos, orientando los servicios al ciudadano y, por supuesto, estableciendo una estrategia que combine el enfoque centrado en con un modelo más eficiente, interconectado, colaborativo y adaptado a la realidad social.

Cualquier reforma tributaria que un país pretenda enfrentar debería considerar todos estos aspectos vinculados a la simplificación de la legislación tributaria y a los procedimientos dentro de las AATT.

1.1 Perfeccionamiento de la Administración Tributaria Cubana

En el período 2010–2014, la sociedad cubana enfrentó una profunda reforma tributaria, teniendo en cuenta la estrategia económica y social adoptada por el país para enfrentar los embates de la crisis económica financiera, y la necesidad de reinsertar la economía cubana en los mercados mundiales. Esta reforma se asentó en el perfeccionamiento de la política y estructura tributaria, el ordenamiento jurídico y la administración tributaria; contando con factores claves como la voluntad política de cambio, sobre la necesidad de la reforma tributaria y con un programa de ejecución que partió del diseño global y la aplicación gradual de varios tributos. Las transformaciones estructurales que estaban ocurriendo en la economía cubana exigían realizar cambios en el sistema tributario.

Dentro del proceso de “actualización” del modelo económico cubano, en los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución, aprobados en el VI Congreso del Partido Comunista de Cuba el 18 de abril del año 2011 (PCC, 2012, p. 47), refiere las principales directrices en torno al perfeccionamiento del sistema tributario cubano, teniendo en cuenta los lineamientos 57, 59 y 60, respectivamente.

El sistema tributario cubano está basado en los principios de la generalidad y equidad de la carga tributaria. En su aplicación se tendrá en cuenta la capacidad económica de los sujetos obligados a su cumplimiento, las características de los territorios, permitiendo así la aplicación de estímulos fiscales que promuevan el desarrollo ordenado de las formas de gestión no estatal.

El sistema tributario debe avanzar gradualmente en amplitud para elevar su eficacia como elemento redistribuidor del ingreso, contribuyendo a la aplicación de políticas encaminadas al perfeccionamiento del modelo de gestión económica trazado por el país.

El 21 de abril de 1994, se creó el Ministerio de Finanzas y Precios (MFP) mediante el Decreto Ley No. 147 (Suero, 2003). El 28 de noviembre de 1994

el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros aprobó la creación de la Oficina Nacional de Administración Tributaria (ONAT) mediante el Acuerdo No. 2819. El Decreto Ley No. 169 De las Normas Generales y de los Procedimientos Tributarios del 10 de enero de 1997 ratifica la creación de la ONAT, adscripta al MFP, extendida por todo el territorio nacional. Desde finales del año 2020 e inicios del 2021 con el proceso de ordenamiento que lleva a cabo el país esta entidad ha enfrentado un proceso de cambio atemperándose a las nuevas exigencias de las tecnologías.

Basado en la ley actual dado el alcance de esta herramienta jurídica, cuyos beneficios recaerán en el ámbito económico y social fundamentalmente, constituye una plataforma oportuna capaz de fertilizar el terreno para el desarrollo económico del país como parte de la actualización del modelo económico cubano, respaldando la captación de mayores recursos financieros para satisfacer los requerimientos de la sociedad, mediante los cambios tecnológicos llevados a cabo por la administración tributaria.

2. Retos de la Administración Tributaria en Cuba

La Administración Tributaria desempeña un papel esencial en cualquier sociedad como la principal agencia captadora de ingresos para respaldar los objetivos y prioridades previstos en los programas públicos de los gobiernos, en sus diferentes niveles administrativos, representados en Cuba por la Administración Central del Estado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo No.5 de la Legislación de la Gestión Tributaria (LGT, 1994), la Administración Tributaria estará integrada por los órganos y entidades de derecho público que desarrollen las funciones reguladas en la Ley.

El apartado No. 2 del artículo No. 5 de la LGT dispone que la aplicación de los tributos, el ejercicio de potestad sancionadora y la función revisora en vía administrativa siendo competencia del Estado. Las funciones de la Administración Tributaria se relacionan con las principales obligaciones o deberes de los contribuyentes, siendo: la presentación de declaraciones en plazo, la inscripción en el registro, el pago oportuno de las obligaciones tributarias, la precisión y completamiento de las declaraciones presentadas.

La Administración Tributaria en Cuba ha trabajado sobre la base del perfeccionamiento continuo del sistema tributario, esta situación sugiere la innovación de su accionar con estrategias competentes y modernas, soportadas en las nuevas tecnologías, fortaleciendo la cooperación con el sector estatal y los Trabajadores por cuenta Propia (TCP), con el objeto de identificar y cerrar las brechas de elusión y evasión fiscal, situación que implica varios riesgos logrando la mitigación de los mismos, en paralelo con el desarrollo tecnológico como el relacionado con el comercio electrónico, el cual sugiere especial atención

por la importancia que tiene y por la rapidez con que se dan los cambios tecnológicos en las comunicaciones. Se requiere además de la consolidación de una cultura tributaria capaz de accionar sobre las buenas prácticas.

En cualquier reforma tributaria que se planifique deberían incluirse todos los aspectos vinculados a las nuevas tecnologías que son imprescindibles para digitalizar a las administraciones públicas, sin dejar de legislar respecto a cómo impactan las mismas con relación a los derechos y garantías de los contribuyentes.

La Administración Tributaria demanda de un aprendizaje acelerado para la adopción de herramientas, especialmente las relacionadas con la adquisición de tecnologías modernas sostenibles. Sobre esta base la Oficina Nacional de Administración Tributaria (ONAT) ha trazado entre sus objetivos fundamentales los siguientes:

1. Cumplir el plan de recaudación, manteniendo los niveles de disciplina tributaria e incrementar la capacidad de riesgo.
2. Perfeccionar el Registro de Contribuyentes.
3. Perfeccionar el análisis del Control de la Recaudación.
4. Fortalecer el Modelo de Control de Obligaciones Tributarias.
5. Perfeccionar los mecanismos de control a los contribuyentes.
6. Implementar el Proyecto de Intercambio Digital ONAT-Banco.

Teniendo en cuenta sus funciones, apoyándonos en la digitalización de sus procesos, el Ministerio de Finanzas y Precios estableció un conjunto de medidas tributarias y financieras para el enfrentamiento a la COVID-19, dirigidas principalmente a tres temas: las garantías salariales a los trabajadores interrumptos del sector empresarial, las adecuaciones para el pago de los tributos a las personas naturales y jurídicas. Teniendo en cuenta estos elementos, con el objetivo de perfeccionar la gestión tributaria, la ONAT ha diseñado las siguientes acciones:

1. Videoconferencias con directivos y especialistas.
2. Partes semanales para monitorear el nivel y control de las suspensiones de actividades.
3. Reducciones de cuotas tributarias.
4. Aplazamientos de pagos y su impacto en la recaudación.
5. Revisión del estado de la recaudación de ingresos y rediseño de las acciones de control fiscal.

Para un mayor ritmo de las tecnologías se ha potenciado el uso del correo electrónico, promoviendo el sistema de gestión habilitado una línea directa para la atención a los contribuyentes en todas las oficinas municipales, provinciales y centrales. Por ejemplo, en el caso de las personas jurídicas, las solicitudes de los aplazamientos se hacen obligatoriamente por correo electrónico.

Otras de las medidas a resaltar han sido las dedicadas a la divulgación a la ciudadanía de todas las acciones emprendidas, a través de los diferentes medios de comunicación, así como una aplicación informática que facilita el contacto de la persona usuaria con la ONAT. Difusión a través de redes sociales y sitios web, la posibilidad de solicitar aplazamientos de pagos informando los datos obligatorios para estos trámites.

Las acciones de comunicación en las redes sociales y en el sitio web se han incrementado, dirigidas al enfrentamiento de la COVID-19. Para una mayor visibilidad se habilitó por parte de la administración tributaria el canal de Telegram de la ONAT.

La Administración tributaria en este sentido se atemperó a las condiciones que demandaban tanto la pandemia como las exigencias emitidas por las autoridades del país en materia de recaudación. Otros de los logros lo constituyen la digitalización de procesos como la adquisición del equipamiento informático a través del programa de intercambio con expertos Cuba-Unión Europea II. La adquisición de la tecnología para la realización de videoconferencias no solo se utiliza para conectar con las provincias y gestionar trámites, sino que ha contribuido en la conexión a nivel internacional, por ejemplo, con el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT).

La Administración Tributaria ha trabajado en la mejora de servicios al contribuyente en lo referente al pago de impuestos online, poniendo en marcha algunas aplicaciones informáticas. Un total de cuatro servicios online quedaron habilitados en el portal (www.onat.gob.cu) de la Oficina Nacional de Administración Tributaria (ONAT).

Están disponibles las opciones de vector fiscal, consulta, modificación de cuotas y suspensiones, cuya utilización requiere que la persona se registre como contribuyente, brindando seguridad a las personas jurídicas y naturales en este sentido.

El servicio del vector fiscal posibilita obtener el documento que los contribuyentes utilicen para pagar en el banco conteniendo todas sus obligaciones fiscales. Mientras, en modificación de cuotas se conocen los cambios aplicados a las mensuales establecidas si es un trabajador por cuenta propia.

Durante el período de pandemia se tramitaron más de 247 000 suspensiones para los contribuyentes que no podían continuar con sus actividades; los gobiernos locales, en su facultad de reducir las cuotas por la situación epidemiológica, han favorecido a más de 31 000 cuentapropistas, mientras que el aplazamiento en la presentación de la Declaración Jurada ha beneficiado a más de 239 000 personas. En la etapa de recuperación, el reinicio de los pagos y demás trámites tributarios se estima en la segunda fase, aunque debe seguir fomentándose el uso de las plataformas digitales para cumplir con los compromisos al fisco.

La Administración Tributaria ha interactuado de conjunto con el sistema bancario, otorgando una bonificación a aquellos contribuyentes que una vez reanudadas las gestiones, efectúen sus pagos por las vías electrónicas.

3. Digitalización de la Administración Tributaria

Constituye un reto la digitalización de las Administraciones Tributarias (AATT), la cual evidentemente se aceleró como resultado de la pandemia de la COVID-19, de manera no planificada, debido a las medidas de aislamiento y cierre de muchas dependencias. Esta crisis sin precedentes en lo económico, sanitario y social está produciendo una enorme pérdida de la recaudación, razón por la cual muchos países están planificando reformas tributarias y procesos de modernización de sus AATT, por lo cual nuestro país no está exento de esta situación.

En los procesos de reforma tributaria se deben considerar todos los aspectos vinculados a la digitalización, teniendo como eje fundamental al ciudadano buscando la simplificación, la disminución de la burocracia y mayor transparencia frente a la corrupción.

Es vital en todo el proceso la disminución de los costos de cumplimiento para los contribuyentes y los costos de administración del sistema tributario por parte de las AATT. Los costos de cumplimiento incluyen dos componentes, por un lado el tiempo empleado para cumplir con las obligaciones fiscales y por el otro el pago de honorarios a los asesores fiscales. Este proceso debe realizarse considerando siempre su objetivo estratégico básico, elevar los niveles de cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes mediante dos líneas principales de actuación: dando facilidades a los que quieren cumplir y realizando una lucha radical contra el fraude.

Un componente clave de la aceptación al sistema tributario es su simplificación, por lo que las reformas tributarias que se encaminen deben estar ligadas a la digitalización de los procesos. Según Morales (2020), dentro de esta simplificación existen dos aspectos claves, por un lado la legislación y por el otro los procedimientos que desarrollan las AATT a través de sus distintas funciones, por lo que en ocasiones los procedimientos de digitalización van avanzando más rápido que la legislación.

Otro aspecto clave es analizar la legislación tributaria vigente en cada país, teniendo en cuenta los principios que debería respetar un sistema tributario:

1. Justicia y equidad en el conjunto de tributos (equidad horizontal y vertical).
2. Estabilidad, previsible y seguridad jurídica.
3. Neutralidad, promover la economía, no afectar decisiones de los agentes económicos.
4. Suficiencia para solventar funciones y servicios públicos.
5. Simplicidad comprensible y fácil de aplicar.
6. Certeza, aplicando normas claras y precisas en la ley.

7. Economicidad por la relación de recaudación con los costos de administración del sistema.

La actual pandemia ha resaltado la necesidad de acelerar el ritmo de la digitalización. Todo este proceso no debe analizarse de manera aislada por parte de las AATT, sino por el contrario como parte integrante de un concepto de gobierno digital que involucre a los distintos entes del país, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar que las autoridades fiscales puedan continuar permitiendo el cumplimiento voluntario al proporcionar servicios al contribuyente a través de diferentes medios con el objetivo de crear un sistema centrado en el usuario que pueda satisfacer las necesidades de los contribuyentes, funcionarios fiscales y agentes fiscales.

Ventajas de la Administración Tributaria Electrónica

1. Transparencia.
2. Reducción de costos y aumento de ingresos.
3. Incremento de la eficiencia y eficacia.
4. Optimización de los controles y lucha contra la corrupción.
5. Cooperación electrónica con otras AATT.

Una vez expuestas las ventajas de la Administración Tributaria electrónica, todos los entes que laboran en la gestión de los procesos deben tener al contribuyente como eje central, brindando un servicio de calidad en base al perfeccionamiento continuo de las nuevas tecnologías a tono con las exigencias que demanda el país en materia tributaria.

CONCLUSIONES

- El quehacer tributario en Cuba debe perfeccionar sus mecanismos para asegurar una mayor disciplina fiscal y, de ese modo, aumentar la recaudación para evitar conductas evasoras de los contribuyentes.
- La innovación en la gestión tributaria en Cuba supone adaptar y transformar las políticas, los servicios y las instituciones en función de las nuevas necesidades tecnológicas buscando la máxima eficacia y eficiencia del sector público.
- Ante la actual pandemia de la COVID-19, la Administración Tributaria ha implementado avances tecnológicos que contribuirán a la mejora continua del sistema tributario cubano.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Carles, R. (2019). Inteligencia Artificial y Administración Pública: Los libros de la Catarata. Obtenido de: https://www.catarata.org/libro/inteligencia-artificial-y-administracion-publica_89330

- Colectivo de Autores. (2005). Apuntes de Derecho Financiero cubano. La Habana, Cuba: Editorial Félix Varela.
<https://isbn.cloud/9789590704024/apuntes-de-derecho-financiero-cubano>
- Castro Morales, Y. (2021). El Reto de garantizar mayor efectividad en la gestión recaudatoria. Artículo Periódico Granma: COVID – 19, Cuba.
- Collosa, A. (2020). Digitalización de las Administraciones Tributarias y Derechos de los Contribuyentes. CIAT Blog.
<https://www.ciat.org/digitalizacion-de-las-administraciones-tributarias-y-la-necesaria-simplificacion-de-los-sistemas-tributarios>
- Collosa, A. (2019). Causas de la evasión tributaria. CIAT Blog. <http://.ciat.org/cuales-son-las-causas-de-la-evasión-tributaria>
- Fortún, M. (2019). Administración Pública. Economipedia.com
- Garcini Guerra, H (1986): Derecho Administrativo, Editorial Pueblo y Educación, La Habana, Cuba.<https://biblat.unam.mx>. Revista cubana de derecho
- Garrido Falla, F. (1994). Tratado de Derecho Administrativo, Ed. Tecnos, vol. I, Madrid. <https://www.marcialpons.SobreElDerechoAdministrativoYSusIdeasCardinales-2111834.pdf>
- Gaceta Oficial No. 11 Extraordinaria Especial 2010: Decreto No. 277/2010. De las Normas General y de Procedimientos Tributarios.<https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/gaceta-oficial-no-11-extraordinaria-especial-de-2010>
- Gaceta Oficial No. 1 Edición Especial 2021: Ley No. 113/2012. Del Sistema Tributario Cubano.<https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/gaceta-oficial-no-1-edicion-especial-de-2021>
- Gaceta Oficial No. 73 Edición Modificada. Decreto No. 288/2011. Del Sistema Tributario Cubano.<https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/decreto-ley-288-de-2011-de-consejo-de-estado>
- Gaceta Oficial No. 53 Ordinaria 2012: Decreto No. 308/2012. Reglamento de las Normas generales y de los Procedimientos Tributarios.<https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/decreto-308-de-2012-de-consejo-de-ministros>
- Martín, M.R. (1996). Manual de Derecho Administrativo, Ed. Trivium S. A., Madrid. <https://www.administracionpublica.com/el-camino-de-la-innovacion-2030>
- Neyra, T.L. (2017). Administración pública local. Retos y perspectivas al calor del perfeccionamiento del Modelo Económico Cubano, Editorial Universitaria, La Habana.
- Pérez Royo, F. (2010). Derecho Financiero y Tributario. Parte General. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/autorcodigo170907>
- PCC (2017). Documentos del 7mo Congreso del Partido. Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución para el período 2016-2021. Partido Comunista de Cuba. Tabloide (I). Impreso en la UEB Gráfica. Empresa de periódicos. La Habana, Cuba.<https://planipolis.iiep.unesco>

- org/en/2017/lineamientos-de-la-pol%C3%ADtica-econ%C3%B3mica-y-social-del-partido-y-la-revoluci%C3%B3n-para-el-per%C3%ADodo-2016
- Pérez García, A. (diciembre de 2019). Ante el desafío de la informatización de la sociedad. Conferencia de prensa. Fecha de consulta: 30/09/2020.
- Suero, L. (2003). Antecedentes históricos de la tributación en Cuba. Material de estudio del Ministerio de Finanzas y Precios.[http://Users/Profesores/Downloads/90-Texto%20del%20art%C3%ADculo-103-1-10-20170130%20\(6\).pdf](http://Users/Profesores/Downloads/90-Texto%20del%20art%C3%ADculo-103-1-10-20170130%20(6).pdf)
- Vázquez Díaz, M., Suero, L. F. (2013). La reforma tributaria cubana: evolución, peculiaridades y perspectivas. ISSN 2306-9155.<https://revistas.reduc.edu.cu/index.php/retos/article/view/90>
- Zambrano, R. (abril de 2019). Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. Obtenido de Educación Tributaria: <https://www.ciat.org/team/raul-zambrano>

CONFLICTO DE INTERESES

La autora declara originalidad de la presente investigación y ausencia de plagios en la misma. Además, asegura que existe ausencia de conflicto de intereses en este artículo, por lo que se eximen a la revista *Ekotemas* de cualquier reclamación al respecto.